



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN

Unidad administrativa:

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-016461/2025

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se aprueba la prórroga nº 1 del contrato titulado “**SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A MENORES EN LOS JUZGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

1. Aprobar la **PRÓRROGA nº1** del contrato titulado “**SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A MENORES EN LOS JUZGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”, que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, PAPIROLA GESTIÓN S.L. (N.I.F. B09728429), quien ha prestado su conformidad a la misma en fecha 28 de junio de 2026, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: **12 meses (De 1 de noviembre de 2026 a 31 de octubre de 2027)**

Precio del contrato para el periodo de prórroga: 129.090,21 euros.

<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
106.686,12 €	22.404,09 €	129.090,21 €

2. Aprobar el gasto por importe de 129.090,21 euros que se imputará a la clasificación económica 22706 de la clasificación funcional 112A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías de acuerdo con la circular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019.

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2026	10.757,51 euros
2027	118.332,70 euros

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), para el periodo de la prórroga se aplicará la garantía definitiva constituida inicialmente en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, por importe de 5.334,31 euros, nº de resguardo: 202555005617F, de fecha 8 de agosto 2025.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. Orden de 20 de febrero de 2024 (BOCM 27/02/2024)
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Firmado digitalmente por: PABLO GARCIA VALDECASAS RODRIGUEZ DE RIVERA - ***
Fecha: 2026.08.07 12:33

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/cv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

